

EXP-UNC:0013130/2020

Córdoba, 29 de diciembre de 2020

VISTO

La solicitud de autorización de licencia sin goce de haberes por razones particulares presentada por la Mgter. Ana Carolina Senmartin Boixadós en su cargo de Profesor Adjunto con semidedicación por concurso con funciones de Coordinación del Curso de Nivelación del Departamento Académico de Artes Visuales, y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Consejo instruye emitir la presente *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
(*ad referendum* del Honorable Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares a la Mgter. Ana Carolina SENMARTIN BOIXADÓS, legajo N° 36.530, en su cargo de Profesor Adjunto con semidedicación por concurso con funciones de Coordinadora del Curso de Nivelación del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 1 de febrero al 30 de abril de 2021, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, apartado II, inciso b) Razones Particulares, del Convenio Colectivo para el Personal Docente.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, incluir en Digesto electrónico. Comunicar a Secretaría de Consejo, al Departamento Académico de Artes Visuales, al Área de Asuntos Académicos, al Departamento de Personal y Sueldos, y a la Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, remitir las actuaciones a Secretaría de Consejo.

RESOLUCIÓN N° 596

cbp



Lic. Sebastián Ramón Peña
Secretario Académico
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba





Mgter. Ana Maria Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba